



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-62552866- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2019-2467-APN-SECT#MPYT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3 a 5 del IF-2018-62735966-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **957/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 17:57:13 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 17:57:14 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
CAPEX - APJAE

En la ciudad de Buenos Aires, el 05 de Noviembre de 2018, reunidas por una parte la empresa CAPEX SA, con domicilio en Ruta 22 Kilómetro 1244,5 Camino a China Muerta, Provincia de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Gabriela María Guida, en su carácter de miembro Paritario conforme surge de la documentación adjunta, en adelante denominada "La EMPRESA", y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por Osvaldo Acst, Secretario General Adjunto, y Juan Baraldo Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, Entidad Sindical con personería gremial y que manifiesta no contar con delegados del personal habilitados para suscribir la presente en los términos del artículo 17 de la Ley 14.250; todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a) Que las Partes han acordado un incremento en las remuneraciones convencionales vigentes y de aplicación a los trabajadores encuadrados en el CCT 1364/13 "E", aplicable al establecimiento de La EMPRESA.
- b) Que es intención de las Partes implementar dicho aumento a partir de la firma del presente y para que rija a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2018, sin perjuicio del trámite de homologación previsto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
- c) Que las presentes consideraciones previas forman parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

CONTENIDO DEL ACUERDO

PRIMERO:

Se acuerda otorgar un incremento salarial equivalente al 22 % (veintidós por ciento) a aplicarse sobre las remuneraciones básicas convencionales percibidas por el personal alcanzado por este acuerdo y vigentes al 30 de octubre de 2018, ello a partir del 1 ero (primero) de noviembre de 2018

Handwritten marks on the left margin, including a large '9', a signature, and a date '13'.

y por el término de 7 (Siete) meses, comprometiéndose las partes a continuar las tratativas pertinentes con posterioridad a dicho plazo.

Asimismo, se acuerda un nuevo valor para el concepto Bonificación por Antigüedad, el cual ha sido definido en \$ 65.39 (pesos sesenta y cinco con 39 /100) por cada año de antigüedad a partir de la vigencia del presente acuerdo.

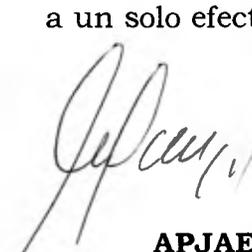
Las partes pactan que el incremento acordado en el presente, absorbe la Asignación No remunerativa establecida en el Decreto 1043/18 de acuerdo a lo especificado en el Artículo 4to de dicho decreto .

Se acompaña ANEXO que forma parte inescindible del presente y donde se consignan los valores de los sueldos Básicos Mensuales vigentes hasta el 31/10/2018 y los nuevos Sueldos Básicos Mensuales para cada una de las Categorías Profesionales del CCT que comenzarán a regir a partir del 1° de Noviembre de 2018, sin perjuicio de la pertinente homologación que se solicite ante la Autoridad competente en la materia.

SEGUNDO:

En virtud que por el presente Acuerdo se modifican parcialmente los entendimientos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250. Sin perjuicio de ello, las Partes instrumentarán el citado incremento salarial a partir del 1° de noviembre de 2018 y por el plazo de vigencia convenido y que se consigna en el artículo precedente, comprometiéndose las partes a preservar un marco de armonía laboral y autocomposición de los diferendos que eventualmente se susciten, tal como se desprende de los compromisos asumidos en el Convenio Colectivo de Trabajo del cual este Acuerdo pasa a formar parte.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


APJAE
NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


CAPEX SAS. A.
CAPEX
GABRIELA GUIDA
APODERADA

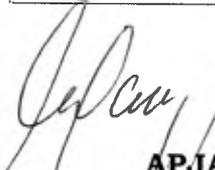
ANEXO

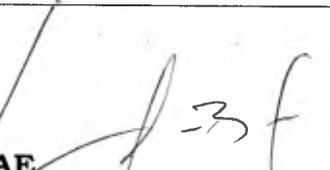
A) Escala salarial vigente hasta el 31/10/2018:

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
COORDINADOR PRINCIPAL	\$61.610,79	\$66.956,45	\$72.812,75
COORDINADOR	\$45.826,05	\$50.417,27	\$54.226,68
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$52.833,3	\$57.324,05	\$61.911,4

B) Escala salarial vigente a partir del 1/11/2018:

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
COORDINADOR PRINCIPAL	\$ 75.165	\$ 81.687	\$ 88.832
COORDINADOR	\$ 55.908	\$ 61.509	\$ 66.157
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 64.457	\$ 69.935	\$ 75.532


APJAE
NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


APJAE
JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


CAPEX SA
GABRIELA GUIDA
APODERADA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2467-19 Acu 957-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.